



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

2246

DECRETO N°

TEMUCO, 20 JUL. 2017

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.095 de fecha 19 de Diciembre de 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto Municipal para el año 2017.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4.165 de fecha 26 de Diciembre de 2016, que aprueba la ejecución de los Programas Municipales (Programa de Desarrollo Rural – PRODER) para el año 2017.

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de gestionar eventos culturales que rescaten las tradiciones campesinas chilenas a través de la realización de un "Encuentro Campesino Rural 2017", con el objetivo de generar espacios que permitan la recuperación de la identidad cultural del mundo rural, a través del Programa de Desarrollo Rural - PRODER.

DECRETO:

1. Ejecútense la actividad "**Encuentro Campesino Rural 2017**" el cual se llevará a cabo en Complejo Parcela Tehualda, el día 14 de septiembre de 2017.

Nombre de la Actividad	Encuentro Campesino Rural 2017
A quienes va dirigido	Usuarios de la Dirección de Desarrollo Rural
Objetivo General de la Actividad	Generar espacios que permitan la recuperación de la identidad cultural del mundo rural
Objetivo Específico de la Actividad	Participación de los agricultores y sus familias de una serie de actividades y celebración de fiestas patrias.
Cobertura estimada	400 usuarios de la Dirección de Desarrollo Rural
Fecha de ejecución	14 de septiembre de 2017
Gasto programado	\$4.600.000. (Cuatro millones seiscientos mil pesos). Eventos Programas Sociales. Contratación de una productora de eventos, se le solicitará los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Juegos típicos.</li> <li>- Monitores y personal de apoyo.</li> <li>- Empanadas de horno.</li> <li>- Choripanes.</li> <li>- Stand para alimentación.</li> <li>- Ornamentación.</li> <li>- Escenario.</li> <li>- Bebidas.</li> <li>- Show artístico.</li> <li>- Amplificación.</li> <li>- Graficas.</li> <li>- Pasacalles.</li> <li>- Otros.</li> </ul>
Evidencia de la actividad	Listados de asistencias, fotografías, certificados de conformidad

1333531



2.- Los gastos que se originen como consecuencia de la adquisición que se aprueban se imputarán al centro de costo 14.14.01, gastos Eventos de Programas Sociales, ítem 22.08.011.004, hasta el monto de \$4.600.000 (cuatro millones doscientos mil pesos), que serán destinados a la contratación de una Productora de Eventos, la que se hará cargo de toda la implementación requerida para dicho evento.

3. Designese como ejecutor responsable de la presente actividad a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

4. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación de presente Decreto Alcaldicio, se deberá realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
DSV/rmh.

**Distribución :**

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Of. Partes
- Dirección Rural

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



